

CONSULTAS AL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE LAS PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, EXPTE. 26/2026".

- **Consulta 1**

Buenos días:

Tenemos varias consultas sobre el alcance de los precios máximos.

- 1. ¿Qué incluye los honorarios por tramitación de solicitud de patente tanto española, como europea y PCT ¿honorarios administrativos de presentación? ¿envío de comunicaciones emitidas por las oficinas?, ¿es por cada actuación realizada aunque sea para una misma solicitud de patente?**
- 2. Entendemos que los honorarios por contestación a acciones oficiales (280) incluye solo la tramitación de la contestación y que el trabajo técnico se facturaría conforme al precio/hora y, en el caso de las acciones oficiales ante oficinas de entrada en fase, en los que debe intervenir un agente local, el coste de este se facturaría de manera independiente ¿Es así?**
- 3. Los precios máximos no incluyen ni tasas, ni gastos de corresponsal cuando deba intervenir, ¿verdad?**
- 4. ¿Las gestiones que deban realizarse en la tramitación de un expediente que no estén contempladas expresamente en el listado de conceptos se presupuestarían por separado?**

Gracias

Respuesta:

Buenas tardes:

Les damos respuesta a sus consultas:

1. ¿Qué incluye los honorarios por tramitación de solicitud de patente tanto española, como europea y PCT ¿honorarios administrativos de presentación?

- 1) Tramitación de solicitud de patente prioritaria española corresponde a:

- Presentación, depósito y petición de IET.

No incluye: Redacción de memorias, responder a acciones oficiales, redactar correcciones y/o argumentos, dicho gasto se facturará de manera independiente, previa autorización de la FUAM. Tampoco incluye, en su caso, la transmisión del IET. Ni las tasas.

- 2) Tramitación de solicitud de patente europea corresponde a:

- Presentación, petición informe de búsqueda europeo y, en su caso, transmisión del informe de búsqueda.

No incluye: Redacción de memorias, traducir memoria, responder a acciones oficiales, redactar correcciones y/o argumentos, dicho gasto se facturará de manera independiente, previa autorización de la FUAM. Ni las tasas.

- 3) Tramitación de solicitud de PCT corresponde a:

- Presentación, búsqueda, y, en su caso, transmisión del informe de búsqueda.

No incluye: Redacción de memorias, , redactar correcciones y/o argumentos, dicho gasto se facturará de manera independiente, previa autorización de la FUAM. Ni las tasas.

Eso es, los honorarios por tramitación contemplan de manera general, preparación y cumplimentación de documentación administrativa, presentación electrónica de la solicitud, y comunicaciones formales. En caso de que se requiera llevar a cabo un trabajo técnico, estos se facturarían como €/h del técnico encargado de realizarlo.

¿envío de comunicaciones emitidas por las oficinas?

Sí. El envío a la FUAM de las comunicaciones y acciones oficiales emitidas por las oficinas correspondientes está incluido dentro de las labores de gestión y seguimiento del expediente y no constituye una actuación facturable de manera independiente.

¿es por cada actuación realizada aunque sea para una misma solicitud de patente?

El precio correspondiente a la tramitación de una solicitud no se factura por cada actuación o trámite instrumental realizado dentro de la misma solicitud. Se facturarán las distintas unidades o conceptos previstos en el cuadro de precios cuando efectivamente se realicen. Por tanto, un mismo expediente podrá generar diferentes conceptos facturables (por ejemplo, solicitud, contestación a una acción oficial, concesión o mantenimiento) cuando así sea necesario.

2. Entendemos que los honorarios por contestación a acciones oficiales (280) incluye solo la tramitación de la contestación y que el trabajo técnico se facturaría conforme al precio/hora y, en el caso de las acciones oficiales ante oficinas de entrada en fase, en los que debe intervenir un agente local, el coste de este se facturaría de manera independiente ¿Es así?

En ambos casos los honorarios no incluyen el trabajo de un técnico de patentes en relación con la redacción de memorias, redacción de correcciones y/o argumentos, dicho gasto se facturará de manera independiente, previa autorización de la FUAM.

En caso de países extranjeros (entrada en fases), los honorarios del Agente del país en cuestión, se especificarían en la factura.

3. Los precios máximos no incluyen ni tasas, ni gastos de corresponsal cuando deba intervenir, ¿verdad?

Así es.

4. ¿Las gestiones que deban realizarse en la tramitación de un expediente que no estén contempladas expresamente en el listado de conceptos se presupuestarían por separado?

Así es, previa autorización de la FUAM, y con cargo al presupuesto de horas.

- **Consulta 2**

Buenos días:

Les agradeceríamos una aclaración sobre la documentación que debe aportarse en el sobre único, pues lo que se indica en el pliego no se corresponde con las distintas pestañas del sobre electrónico que se descarga en PLACE.

Según el pliego solo debe aportarse la declaración responsable (entendemos que es el Anexo 2), ROLECE y el Anexo III.

En PLACE se habilitan un montón de pestañas, con diferentes exigencias, diferenciando entre dato estructurado/documento/sistema de terceros, que no sabemos qué significa. Además, parece que exige subir documentación que, según el pliego, debe aportarse en fase de adjudicación (títulos, seguro, experiencia).

Por otro lado, el pliego dispone de 6 anexos distintos. ¿Cuáles de ellos hay que subir? ¿Podrían facilitar esos anexos en Word?

Gracias

Respuesta:

Buenas tardes:

Les damos respuesta a sus consultas:

Al haber un único sobre, toda la documentación deberá incluirse en el mismo. Esta es:

- ANEXO I. Datos del licitador a efectos de comunicaciones y autorización de remisión por medios electrónicos.
- ANEXO II. Modelo de declaración responsable cumplimiento requisitos previos.
- ANEXO III. Modelo de proposición económica por lotes.
- ANEXO IV. Compromiso de adscripción de medios.
- ANEXO V. Relación de subcontratistas/subencargados previstos.
- ANEXO VI. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.

Lo que puede suceder es que, al configurar la documentación que debe aportarse en el archivo electrónico, la Plataforma nos habilita diferentes opciones elegibles. Estas opciones responden a la configuración técnica de PLACe y, en determinados casos, permiten realizar previamente consultas de datos o requisitos, como puede ser el cumplimiento de obligaciones tributarias.

En todo caso, y para dar respuesta concreta a la consulta planteada, no es necesario aportar en este momento documentación distinta de los 6 anexos indicados, que deberán incluirse preceptivamente en el único sobre electrónico.

Asimismo, los anexos se han incorporado al propio sobre en formato Word para facilitar su cumplimentación. Si aun así no le aparecen disponibles, por favor, indíquenoslo para que podamos revisarlo.